JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Noviembre veinticuatro (24) del año dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso Ejecutivo No. 2019-00244-00 Demandante. COVAL COMERCIAL S.A. Demandada. MARIA ISABEL RAMIREZ RICO

Visto el informe de secretaria, y ante la petición que hace el apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, el Juzgado tiene a bien acceder a la notificación de la demandada MARIA ISABEL RAMIREZ RICO, en la forma prevista en el artículo 108 C.G.P., pero la misma se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito. Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 10 del decreto 806 de Junio 4 de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho Registro.

NOTIFIQUESE.

El Juez.

Dun Dung an

República de Colombia Rama Judicial del Poder Pública Juzgado Promiscuo Municipal Anapoima Cundinamarca

anterio acro se noche do Estado 25 NOV 2020

ig lynateras